

Rad. 027.2014 Liquidación Sociedad Conyugal
Demandante. CARLOS ALBERTO MORENO ESPINOSA
Demandado. FRANCY ESTHER ANGEL VICTORIA

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que, la Partidora designada presentó el 15 de julio del año que avanza memorial solicitando fijación de honorarios por su labor. Asimismo, la apoderada de la demandada en memorial del 7 de septiembre solicitó que se requiera a la Partidora para que presente resultado de su labor con los inventarios adicionales aprobados por el Juzgado. Por su parte el demandante solicitó información del estado del proceso. Sírvase proveer.
Cali, 30 de septiembre de 2021.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 30 de septiembre de 2021. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 2135

Cali, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

i) De la misiva suscrita por la Partidora, se le indica que aún no ha finalizado su labor por cuanto no se ha aprobado la partición presentada, los que se fijarán una vez finalice su cometido de cara a lo establecido en el art. 363 del C.G.P.

ii) De la solicitud efectuada por la apoderada de la parte pasiva, le asiste vocación de prosperidad, por tanto, se **REQUIERE** a la Partidora ANYELA BELSSY DIAZ GUERRERO - anyeladiazg@gmail.com- para que nuevamente aporte el trabajo partitivo con la inclusión del bien aprobado en los inventarios y avalúos adicionales. Para lo anterior, se le concede el término de **OCHO (8) DÍAS**, a partir de la notificación de esta providencia.

iii) Para conocimiento de las actuaciones surtidas se dispone remitir el link del expediente digital al demandante CARLOS ALBERTO MORENO ESPINOSA a su correo electrónico - cmorenoespinosa902@gmail.com-.

Para el cumplimiento de lo anterior, por la secretaria de este Juzgado o personal dispuesto para ello por necesidad del servicio, CONCOMITANTE a la publicación por estados del presente proveído, remitir a la Partidora el link del expediente judicial a su correo electrónico junto a esta providencia.

iv) Para todos los efectos poner en conocimiento de los intervinientes lo siguiente:

a) El medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No.**

CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 del mediodía y de 1:00 P.M. a 5:00 p.m. Lo que llegare después de las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se entiende presentado al día siguiente.

b) Finalmente, se les **EXTERIORIZA** que, las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>) siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec933bb40b292e44e358ba243182d83249332b7b990b2f4c12b9688aecb25daf

Documento generado en 13/10/2021 04:48:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>